



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0022321/2016

**VISTO:**

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades mencionadas, sólo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia INFOSTAT elevada por el Dr. Julio Di Rienzo cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015.

Que el objetivo de este CT, es continuar con el desarrollo del software estadístico InfoStat, así como todas aquellas actividades emergentes alrededor del mismo, como las capacitaciones, la consultoría y la implementación en software de métodos estadísticos especializados, son acorde a los objetivos de la FCA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUECUARIAS**

**RESUELVE:**



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al **Centro de Transferencia INFOSTAT**.

**ARTÍCULO 2:** Designar como Responsable del CT al Dr. Julio Di RIENZO, y como integrantes del mismo a: Ing. Agr. (Ms) Elena Margot TABLADA, Ing. Agr. (Ms) Laura Alicia GONZALES, Dra. Ing. Agr. Cecilia BRUNO, Dr. Ing. Agr. Mariano CORDOBA, Bioq. David MORALES e Ing. Agr. (PhD) Mónica BALZARINI.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que la Cátedra de Estadística y Biometría, Oficina 219 2do Piso, Edificio Central, Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC funcionará como espacio físico del CT INFOSTAT.

**ARTÍCULO 4:** Establecer como líneas de incumbencia del CT INFOSTAT:

Estadística aplicada al diseño y análisis de estudios experimentales y observacionales  
Estadística aplicada al diseño y análisis de ensayos agrícolas  
Análisis de redes de ensayos y análisis de estabilidad  
Análisis de datos de genómica funcional  
Estadística aplicada al análisis de estudios epidemiológicos  
Marcadores moleculares en la predicción genómica  
Estadística espacial  
Estadística multivariada  
Desarrollo de software estadístico especializado

**ARTÍCULO 5:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Extensión y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y por intermedio dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Ing. Agr. Dra. PAOLA A. CAMPITELLI  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 248**  
E.D./

